



[REDACTED]

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVER-  
SITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL POR LA QUE SE DENIEGA EL ACCESO A LA SO-  
LICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR [REDACTED]  
[REDACTED] CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SAIP 196-2022 (Ref Platea  
123-2022) .**

Vista solicitud de información formulada por [REDACTED] con los si-  
guientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** Mediante escrito de fecha 07.09.2022 formulado por [REDACTED]  
[REDACTED] tramitado como SAIP 196/2022 PLATEA 123/2022, se solicita información sobre:

- a) Información sobre número de pacientes tratados con el posturógrafo Neurocom Balance Máster o con otro método de posturografía computadorizada por mes por el Servicio de Rehabilitación del CHUI-MI desde 2013 hasta la actualidad.
- b) Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** La solicitud presentada se ajusta al procedimiento establecido, según lo dispuesto en los artículos 40.1, 41.1 y 42 de la LTAIP.

**SEGUNDO .-** El Título III (arts. 35 a 57) de la LTAIP, regula el derecho de acceso a la información pública, el procedimiento para su ejercicio, así como el régimen de impugnación.

**TERCERA .-** En cuanto a la información solicitada y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, *“Todos las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en esta Ley y en el resto del Ordenamiento Jurídico”*, conforme a lo solicitado se parti-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/10/2022 - 08:05:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5232 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 10/10/2022 08:32:26	Fecha: 10/10/2022 - 08:32:26
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vacsubQD_9rTG_FHejIx5-6u13jMnWO-	
El presente documento ha sido descargado el 10/10/2022 - 11:22:37	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NGDdHb0a8od-UNARaMgxvCkWMLBarDul	
---	--

cipa que no es posible aportar información sobre el uso del posturográfo, ya que tal técnica no consta como prestación específica en Drago AE y por ello no se puede identificar al formar parte de prestaciones generales ( consulta sucesiva ).

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia, en virtud del artículo 36 de Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de Canarias (LTAIP)

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Denegar el acceso a la información solicitada por [REDACTED] relativa a la solicitud relacionada con el número de expediente 196/2022 en los términos expuestos en el considerando tercero.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a [REDACTED], significándole que contra ella podrá presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter previo y potestativo, interponer en el plazo de un mes reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información.

**TERCERO.-** Se notifique la presente Resolución a la Unidad Responsable de Información Pública (URIP), de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, a efectos de su inscripción en el registro de solicitudes de acceso a la información pública.

### LA DIRECTORA GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/10/2022 - 08:05:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5232 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 10/10/2022 08:32:26	Fecha: 10/10/2022 - 08:32:26
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vacSUbQD_9rTG_FHejIx5-6u13jMnWO-	 
El presente documento ha sido descargado el 10/10/2022 - 11:22:37	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -	Fecha: 10/10/2022 - 11:22:37
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NGDdHbOa8od-UNARaMgxvCkWMLBarDu1	 
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2023 - 13:26:35	